

INFORME: Señor Juez, en este proceso se corrió traslado a las excepciones propuestas por la parte demandada, sin pronunciamiento de la demandante. A Despacho para lo que estime pertinente.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Verbal.
Demandante:	María Doris Muñoz Grijalba
Demandado:	Marrocar S. A. S.
Radicado:	050013103021-2020-00214-00
Asunto:	Fija fecha audiencia Art. 372

Teniendo en cuenta el anterior informe, se procede a citar a las partes y sus respectivos apoderados para que concurran a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, audiencia en la que se procurará superar las etapas propias de la misma, se decretarán las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se estimen pertinentes, advirtiendo que en ella se practicará oficiosamente interrogatorio a las partes, y la no asistencia injustificada puede acarrear efectos procesales.

La misma tendrá lugar el día 6 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m., audiencia que se realizará de manera virtual, y para ello se enviará previamente a los intervinientes en la audiencia, antes de su realización, el link para que puedan incorporarse a la misma, advirtiendo a los apoderados que deberán estar pendientes de hacer llegar el link a las personas que, a expensas de la parte que representan actuarán como testigos en la fase probatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHI
JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VENTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 092 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 8 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
Secretaria